INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 10 de noviembre de 2020.

"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 45/2020 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO - ID N° 378657". DECLARACIÓN DESIERTA.

I. INTRODUCCIÓN.

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", el Decreto 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y la Resolución Nº 9, Acta Nº 13, del 27/02/2020 del "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2020*", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES.

- Por Resolución N° 6, Acta N° 52 del 24/09/2020 del Directorio del Banco Central del Paraguay, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 45/2020 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO - ID N° 378657".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 31/2020 del 23/10/2020 atinente al llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 45/2020 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO - ID N° 378657".**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el Presupuesto Administrativo del BCP.

- El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲ 411.000.000 y la ejecución anual es de ₲ 411.000.000.

III. ADENDA.

El Banco Central del Paraguay no ha emitido Adenda con respecto al llamado **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 45/2020 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO - ID N° 378657".**

IV. TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

ACTA U.O.C. N° 31/2020.

Entidad Convocante: ***BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY***

1. Datos del Acta

PROCEDIMIENTO	**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS**	**IDNº**	**378657**
FECHA DE APERTURA	**23/10/2020**	**HORA DE APERTURA**	**10:30**
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 45/2020**		
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO**		
LUGAR DE APERTURA	Módulo de Presentación y apertura de ofertas electrónicas disponible en el SICP.		
NOMBRE Y USUARIO DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE REALIZAR LA APERTURA DE OFERTAS A TRAVÉS DEL SICP	MARIA EMILIA ACHA PALACIOS		
NOMBRES Y USUARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO A TRAVÉS DEL SICP	RICARDO ARZA		

2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. **SHOPPING TODO HOGAR S.A.**
2. **ELECTROPAR SA**
3. **COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY SA**

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 67 del Decreto Nº 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiente al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Empresa Aseguradora	Monto total asegurado Gs.	Vigencia de la Póliza
SHOPPING TODO HOGAR S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ASEGURADO-RA DEL ESTE S.A.	6.000.000	131
ELECTROPAR SA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	LA CONSOLIDADA DE SEGUROS	15.000.000	160
COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY SA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	LA PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	5.000.000	180

Oferentes	Constancia del SIPE Nº	Muestras
SHOPPING TODO HOGAR S.A.	1615586	No Aplica
ELECTROPAR S.A.	1615852	No Aplica
COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	1614724	No Aplica

Observación: Se adjunta impresión de pantalla de las OBSERVACIONES realizadas en el Acta de Apertura de Ofertas, a través del Módulo de Oferta Electrónica, que forma parte integrante de esta Acta.

ELECTROPAR S.A.

Observaciones Recibidas

Usuario	Representando	Fecha	Observación
PEREZ BACIGALUPO, ESTEBAN ALEJANDRO	80009085-3 - ELECTROPAR SA	Viernes 23/10/2020 11:05:35	se observa que la empresa SHOPPING TODO HOGAR S.A., no ha presentado la Constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, ya que esta solicitud se encuentra dentro de los requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.
PEREZ BACIGALUPO, ESTEBAN ALEJANDRO	80009085-3 - ELECTROPAR SA	Viernes 23/10/2020 11:12:39	se observa que la empresa SHOPPING TODO HOGAR S.A., no ha presentado la Constancia de participación en la visita técnica o nota en carácter de Declaración Jurada en la que manifieste que conoce los tipos de materiales y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y celebrar el contrato.

Una vez abiertos los sobres, se transcriben las cotizaciones de la planilla de precios, las cuales se hallan detalladas en el **Anexo I,** que forma parte de la presente acta.

4. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se de lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las12:15 horas, constatándose la participación de los oferentes y terceros interesados según registros del SICP y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

ANEXO I

COTIZACIONES DE LA PLANILLA DE PRECIOS

1. SHOPPING TODO HOGAR S.A.

LOTES	DESCRIPCIÓN:	PRECIOS TOTALES (IVA INCL.)
10.-	MATERIALES ELÉCTRICOS	21.165.000.-
11.-	LÁMPARAS LED	89.470.000.-

NO COTIZAN LOS ITEMS 1 / 2 / 3 / 4 / 5 / 6 / 7 / 8 Y 9.

2. ELECTROPAR S.A.

LOTES	DESCRIPCIÓN:	PRECIOS TOTALES (IVA INCL.)
9.-	COMPONENTES ELÉCTRICOS	59.775.000.-
10.-	MATERIALES ELÉCTRICOS	25.308.000.-
11.-	LÁMPARAS LED	93.772.300.-

NO COTIZAN LOS ITEMS 1 / 2 / 3 / 4 / 5 / 6 / 7 Y 8.

3. COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

LOTES	DESCRIPCIÓN:	PRECIOS TOTALES (IVA INCL.)
9.-	COMPONENTES ELÉCTRICOS	56.074.000.-
10.-	MATERIALES ELÉCTRICOS	38.174.750.-

NO COTIZAN LOS ITEMS 1 / 2 / 3 / 4 / 5 / 6 / 7 / 8 Y 11.

Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura de Sobres.

V. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

Con relación a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas a través del Módulo de Oferta Electrónica, este Comité de Evaluación (CEO) expresa cuanto sigue:

OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA FIRMA ELECTROPAR S.A.

Observación.	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
"Se observa que la empresa SHOPPING TODO HOGAR S.A., no ha presentado la Constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, ya que esta solicitud se encuentra	En lo atinente a la observación realizada, se debe indicar que ante la falta de presentación el Comité de Evaluación procedió de conformidad al art. 59 del Decreto Reglamentario 2992/19, solicitó por Nota la presentación de la Constancia exigida en las bases del llamado al constituir un documento de carácter formal. De las respuestas obtenidas, no resultaron suficientes para acreditar el cumplimiento satisfactorio al requerimiento. En

dentro de los requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación."	tal sentido, remitirse al VIII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN, apartado Consideraciones generales; SHOPPING TODO HOGAR S.A., del presente informe.
"*Se observa que la empresa SHOPPING TODO HOGAR S.A., no ha presentado la Constancia de participación en la visita técnica o nota en carácter de Declaración Jurada en la que manifieste que conoce los tipos de materiales y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y celebrar el contrato*".	Al respecto, en vista que el oferente no dio cumplimiento pleno a los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, en lo atinente a la Constancia de la DJBR, la oferta presentada por SHOPPING TODO HOGAR S.A. fue desestimada, motivo por el cual no se prosiguió con la evaluación de su oferta en las etapas siguientes.

VI. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.

Este Comité ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza: *"…se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…"*; disposición que se encuentra reglamentada por el **artículo 67 del Decreto 2992/19**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- **"*Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos…*", (Artículos61 y 67 inciso "c" del Decreto 2992/19).**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial.

a) Formulario de Oferta (*).
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*). (Persona Física).
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*). (Persona Física).
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Persona Jurídica).
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (*). (Persona Jurídica).
g) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas (*). (Consorcios).
h) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del

contrato. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública (*). (Consorcios).

i) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse (*). (Consorcios).

j) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio (*). (Consorcios).

INCISO	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j
SHOPPING TODO HOGAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ELECTROPAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Verificadas las documentaciones sustanciales requeridas en las bases de la licitación por parte de las ofertas presentadas, correspondiente a las firmas **SHOPPING TODO HOGAR S.A., ELECTROPAR S.A., COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.** se observa que las mimas se ajustan a los requerimientos exigidos, con base a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*", y en su Decreto Reglamentario N°2992/19.

VII. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTA DEL OFERENTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle**:**

NOTA GG.CEO.SE. N° 137/2020 remitida a la firma COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE; PRESENTA/ NO PRESENTA CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**NO PRESENTA. (*)**
Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean	**NO CUMPLE. (**)**

contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado.	
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE.**

(*) El oferente NO PRESENTA el Certificado de Producto y Empleo Nacional, cabe indicar que conforme a lo establecido en el PBC la falta del mismo no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio de margen de preferencia.
(**) Los sustentos que basan el incumplimiento se encuentran descriptos en el apartado VIII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN; Consideraciones generales; SHOPPING TODO HOGAR S.A.

NOTAS GG.CEO.SE. N° 138, 140 Y 146/2020 remitidas a la firma COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE; PRESENTA/ NO PRESENTA CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**NO PRESENTA. (*)**
Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado.	**NO CUMPLE. (**)**
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta	**CUMPLE.**

dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	

(*) El oferente NO PRESENTA el Certificado de Producto y Empleo Nacional, cabe indicar que conforme a lo establecido en el PBC la falta del mismo no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio de margen de preferencia.
(**) Los sustentos que basan el incumplimiento se encuentran descriptos en el apartado VIII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN; Consideraciones generales; SHOPPING TODO HOGAR S.A.

NOTA GG.CEO.SE. N° 139/2020 remitida a la firma ELECTROPAR S.A.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE; PRESENTA/ NO PRESENTA CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**NO PRESENTA. (*)**
Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado.	**NO CUMPLE. (**)**
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE.**

(*) El oferente NO PRESENTA el Certificado de Producto y Empleo Nacional, cabe indicar que conforme a lo establecido en el PBC la falta del mismo no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio de margen de preferencia.
(**) Los sustentos que basan el incumplimiento se encuentran descriptos en el apartado VIII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN; Consideraciones generales; SHOPPING TODO HOGAR S.A.

VIII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Consideraciones generales:

Es importante indicar que, en el presente llamado se dispone en el apartado Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, y específicamente en el punto 5, solicita la presentación de:

Fotocopia simple de la ***Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19****, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público;* ***Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades*** *que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. (**).*

En relación con la exigencia de las bases del llamado, resulta pertinente traer a colación lo establecido en el Art. 1°, numeral 3, de la Ley N° 6355/19 que expresa:

*"**Art. 1°. - Los sujetos afectados por esta Ley para la presentación de sus declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos son**:*

(…) Los accionistas, ***directores,*** *socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas.* ***La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas*** *en los procesos de concesiones de conformidad a la Ley N° 1618/00 `DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS´ y en los de contratación de obras públicas, locaciones o servicios de la Ley N° 2051/03 `DE CONTRATACIONES PÚBLICAS´ y su modificatoria la Ley N° 3439/07, realizados bajo la Ley N° 5074/13 `QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 1302/98 `QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/83 ´QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS´, y en los contratos de participación público-privada de la Ley N° 5102/13 `DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO´, y bajo cualquier otra modalidad de contratación. Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma"* – **lo resaltado en negrita es nuestro -**

En el mismo contexto, es menester traer a colación la Circular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 12/2020 de fecha 21 de abril de 2020, y la NOTA CGR N° 1426 de la Contraloría General de la República, **que refieren que constituye un requisito ineludible para cualquier persona física o jurídica que quiera contratar con el Estado la presentación de la constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas al momento de presentar sus ofertas.**

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

CIRCULAR DNCP Nº 12/2020

DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (SUB UOC), UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS, EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO, MUNICIPALIDADES Y PROVEEDORES DEL ESTADO.

Se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7° 13 y 21 de la Ley 5033/2013", las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas. Asimismo, deberán incluir en sus contratos la obligación de presentar la mencionada constancia dentro de los quince 15 (quince) días de su suscripción y en el mismo plazo una vez finalizada la ejecución de los mismos.

La Nota CGR N° 1426 se encuentra publicada en el SICP: Marco Legal/Documentos de interés.

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2020.04.21 16:24:56 -04'00'

Abg. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional

Concomitante a la Circular que antecede, se expide la Contraloría General de la República mediante NOTA CGR N° 1426 de la siguiente manera:

Respecto al primer punto, es importante traer a colación la Ley N° 6355/19[1], cuyo Artículo 1° Numeral 2, inc. a) dispone que los accionistas, directores, socios o gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades previstas en la norma aplicable, deberá presentar la constancia de presentación de su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, la cual se constituye en requisito fundamental para la presentación de las ofertas, agregándose además que *"Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad Estatal deberá presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma"*.

Dada la entrada en vigencia de dicha Ley hace poco más de un mes, y su reciente e innovadora aplicación, quienes pretendan contratar con el Estado deben presentar Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, en la forma establecida en la norma, la que origina la expedición de la Constancia por su presentación, convirtiéndose esta en requisito indispensable para la participación del oferente en un proceso licitatorio y la consideración de su oferta; sin embargo, entendemos que para el caso de aquellos oferentes que pretendan concursar en otro llamado público posterior, dicha constancia expedida resulta suficientemente válida para concursar.

Consecuentemente, es correcto y oportuno incluir en los Pliegos de Bases y Condiciones e incluso en las Convocatorias correspondientes, el requerimiento que exija a los oferentes presentar junto a sus ofertas, la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, como requisito ineludible para su continuidad en el proceso de selección, por una parte, y a las convocantes la responsabilidad por la exigencia de dicho requisito fundamental para la consideración de la oferta, por la otra.

De manera tal, se infiere del Pliego de Bases y Condiciones, de la Ley N° 6355/19, de la Circular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 12/2020 de fecha 21 de abril de 2020 y de la NOTA CGR N° 1426 de la Contraloría General de la República que, toda persona física o jurídica que pretenda presentar ofertas y contratar con el Estado —cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal— deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos en un primer momento correspondiente **al presentar ofertas**.

Habiendo expuesto la delimitación del tema de análisis en el punto que antecede, seguidamente pasamos a exponer los fundamentos que sustentan la recomendación de este Comité con base a las normativas vigentes en esta materia y a la protección de los principios que rigen en las compras públicas.

- **SHOPPING TODO HOGAR S.A.**

Al respecto, de las documentaciones **presentadas la firma oferente omitió presentar con su oferta las constancias de presentación ante la CGR de las DD. JJ. de Bienes y Rentas** atinente a los sujetos obligados (personas físicas y jurídica) conforme lo exigía las bases del llamado en consonancia a lo establecido en el inciso a) numeral 2º del art. 1º de la Ley Nº 6355/19.

Ante la falta de presentación, **el Comité de Evaluación procedió** de conformidad al art. 59 del Decreto Reglamentario 2992/19, **a solicitar al oferente por NOTA GG.CEO.SE. Nº 138/2020** de fecha 28 de octubre de 2020, la presentación de Constancia, con las siguientes observaciones: Se requiere la presentación de la citada constancia de: SHOPPING TODO HOGAR S.A. como así también de los demás sujetos obligados (accionistas, directores, socios gerentes o similares de la empresa). El documento a remitir deberá estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas y en atención a la totalidad de los sujetos afectados conforme de la Ley 6355/19, tal como se evidencia a continuación:

NOTA GG.CEO.SE. Nº 138/2020

Asunción, 28 de octubre de 2020.-

Señores
SHOPPING TODO HOGAR S.A.
Email: licitaciones@shoppingtodohogar.com.py
Presente:

De nuestra consideración:
En relación a su oferta presentada para el llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 45/2020 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO - ID N° 378657"**, el Comité de Evaluación de Ofertas solicita su colaboración a los efectos de remitir la siguiente documentación:

6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, **con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta**, para los sujetos obligados en el marco de la **Ley N° 6355/19**, como ser entre otras: **Las personas físicas o jurídicas**, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; **Los accionistas, directores, socios gerentes o similares** de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. (**) **Observaciones:** Se requiere la presentación de la citada constancia de: SHOPPING TODO HOGAR S.A. como así también de los sujetos obligados (accionistas, directores, socios gerentes o similares de la empresa). El documento a remitir deberá estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas y en atención a la totalidad de los sujetos afectados conforme de la Ley 6355/19.

Shopping Todo Hogar S.A. en respuesta a lo requerido, presenta una Constancia DJBR, cuyo número de Registro corresponde a 2586 de fecha 05/10/2020, por el cual la Contraloría General de República consta la presentación del oferente en carácter de persona jurídica y de sus accionistas.

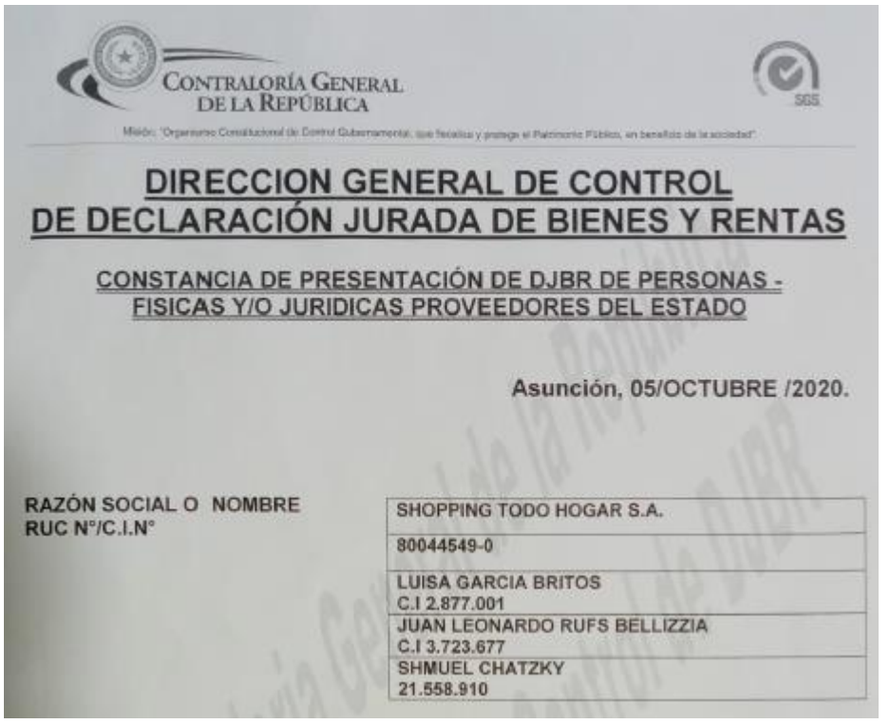

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS - FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 05/OCTUBRE /2020.

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	SHOPPING TODO HOGAR S.A.
RUC N°/C.I.N°	80044549-0
	LUISA GARCIA BRITOS C.I 2.877.001
	JUAN LEONARDO RUFS BELLIZZIA C.I 3.723.677
	SHMUEL CHATZKY 21.558.910

Con el propósito de determinar si ha dado cumplimiento a lo requerido, resulta preciso tener certeza de quién o quienes ostentan las acciones, cargos directivos o similares. Es por ello que se solicita una aclaración al oferente mediante **NOTA GG.CEO.SE. Nº 140/2020** de fecha 30 de octubre de 2020, en los siguientes términos:

NOTA GG.CEO.SE. Nº 140/2020

Asunción, 30 de octubre de 2020.-

Señores
SHOPPING TODO HOGAR S.A.
Email: licitaciones@shoppingtodohogar.com.py
Presente:

De nuestra consideración:
En relación a su oferta presentada para el llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 45/2020 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO - ID N° 378657"**, el Comité de Evaluación de Ofertas solicita su colaboración a los efectos de aclarar la siguiente consulta:

De los documentos presentados en marco del llamado de referencia se desprende de la **Constitución de la Sociedad N° 356**, del Protocolo de la División Civil Sección B, en su apartado TITULO XI. DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRNSITORIAS, Artículo 30) CAPITAL SOCIAL, EMITIDO E INTEGRADO, que **asumen el rol de accionistas los Sres: 1) LUISA ANTONIA GARCIA BRITOS; 2) SELVA VERÓNICA PAREDES; y 3) ARIEL LEPISKE.**

Por su parte, el **Acta de Asamblea General Ordinaria N° 179** de fecha 15/05/2020, en el apartado Orden del día, numeral 3) Elección de Directores, síndicos y la determinación de sus respectivas remuneraciones para el ejercicio 2020, que **se designan** como **PRESIDENTE** a la **Sra. LUISA ANTONIA GARCIA BRITOS**, y como **DIRECTOR TITULAR** al **Sr. JORGE DAMIÁN BENÍTEZ ZARZA.**

Al respecto, cabe señalar que en la **Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos** presentada ante la Contraloría General de República bajo **N° de Registro 2586 de fecha 05/10/2020** y en la **Nota en carácter de Declaración Jurada**, en donde se detalla la **nómina del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura de la empresa SHOPPING TODO HOGAR S.A.**, se describen las siguientes personas: **LUISA A. GARCÍA B. en calidad de Presidenta, JUAN L. RUFS B. en calidad de Gerente General y SHMUEL CHTZKY en calidad de Accionista**.

De lo verificado y expuesto más arriba resulta impreciso determinar quiénes a la fecha ejercen efectivamente los roles de accionistas, miembros del directorio o similares, en tal sentido se requiere brindar la aclaración debida junto con la documentación respaldatoria para los fines pertinentes.

De la solicitud de aclaración se expide la firma oferente detallando la nómina.

Shopping Todo Hogar

Asunción, 02 de Noviembre de 2.020

Señores
Banco Central del Paraguay
Comité de Evaluación de Ofertas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en ocasión de acusar recibo de su Nota GG.CEO.SE. N° 140/2020, de fecha 30 de octubre de 2020, recibida vía E-mail, a través de la cual solicita la Aclaración de la Lista de los Directivos de la Empresa, con referencia al llamado por Licitación por Concurso de Ofertas N° 45/2020, Adquisición de Materiales para Mantenimiento, ID Nº 378.657.-

Al respecto, detallamos y aclaramos la Lista de Directivos y Socios de la Empresa con sus respectivos Números de Cedula de Identidad y cargos que ocupan:

PRESIDENTA
*Lic. Luisa A. García B. - C.I. Nº 2.877.001

ACCIONISTAS
*Sr. Shmuel Chatzky - Pasaporte Nº 21.558.910
*Lic. Luisa A. García B. - C.I. Nº 2.877.001

DIRECTIVOS
*Ing. Juan L. Rufs B. - C.I. Nº 3.723.677 – Gerente General y Apoderado del Sr. Shmuel Chatzky-Pasaporte Nº 21.558.910
*Lic. Jorge D. Benitez Z. - C.I. Nº 2.196.139 - Director Titular

SR. EMILIO R. DUARTE Y.
C.I. 3.503.680
REPRESENTANTE LEGAL

Que, conforme se desprende dela aclaración brindada por el oferente y al verificar con la Constancia de Presentación DJBR a fin de determinar si ha sido efectiva la presentación de los sujetos obligados, se evidencia que no se acredita la presentación de Director titular el Sr. Jorge D. Benítez Z. con C.I. Nº 2.196.139.

Razón por la cual este Comité de Evaluación nuevamente realiza una consulta instrumentada mediante **NOTA GG.CEO.SE. Nº 146/2020** de fecha 03 de noviembre de 2020 bajo apercibimiento de rechazo de la oferta conforme lo establecido en el Artículo 62° del Decreto Reglamentario 2992/2019 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, como se ilustra seguidamente:

NOTA GG.CEO.SE. Nº 146/2020

Asunción, 03 de noviembre de 2020.-

Señores
SHOPPING TODO HOGAR S.A.
Email: licitaciones@shoppingtodohogar.com.py
Presente:

De nuestra consideración:
En relación a su oferta presentada para el llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 45/2020 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO - ID N° 378657"**, el Comité de Evaluación de Ofertas solicita su colaboración a los efectos de remitir la siguiente documentación:

6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.
5. Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, **con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta**, para los sujetos obligados en el marco de la **Ley N° 6355/19**, como ser entre otras: **Las personas físicas o jurídicas**, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, **directores**, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. (**) **Observaciones:** Conforme al Acta de Asamblea General Ordinaria N° 179 de fecha 15/05/2020, en el apartado Orden del día, numeral 3) Elección de Directores, síndicos y la determinación de sus respectivas remuneraciones para el ejercicio 2020, **se designa** como **DIRECTOR TITULAR** al **Sr. JORGE DAMIÁN BENÍTEZ ZARZA,** por tanto, se solicita la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de la República atinente al Director Titular. El documento a remitir deberá estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas y en atención a la totalidad de los sujetos afectados conforme de la Ley 6355/19.

Lo requerido deberá ser remitido vía email a la dirección de correo: ceo@bcp.gov.py, hasta las 12:00 horas del día 04/11/2020, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta conforme lo establecido en el Artículo 62° del Decreto Reglamentario 2992/2019 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas.

Llegada la fecha y hora tope de recepción de lo requerido sin tener retorno por parte de la firma oferente SHOPPING TODO HOGAR S.A., en estas condiciones, con las documentaciones que hacen su oferta, no se puede acreditar el cumplimiento satisfactorio de lo exigido en el PBC en marco de la Ley 6355/19, **ante la omisión de la Constancia de presentación de las DD. JJ. Bienes y Rentas del Director Titular, Jorge Damián Benítez Zarza. Por tanto, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda desestimar la oferta presentada por SHOPPING TODO HOGAR S.A.**

- **ELECTROPAR S.A.**

De la verificación y análisis de los documentos de la firma **ELECTROPAR S.A.,** se evidencia la presentación de la Constancia de presentación de las DD. JJ. Bienes y Rentas.

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

00000218

Asunción, 19/05/2020

Razón Social:	**ELECTROPAR S.A**
Ruc Nº	**80009085-3**

DIRECCION DE REGISTROS PÚBLICOS DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestros archivos la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	19/05/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	0218

Esc. Silverio Luis Valdez
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Lic. Mabel Celeste Lerea
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Se colige de lo ilustrado que, la Constancia de presentación de la DJBR ante la CGR bajo el Nº de Registro 0218 de fecha 19/5/2020 fue presentada únicamente en relación a la persona jurídica, **ELECTROPAR S.A.,** es decir, no consta que están comprendidas sus personas físicas (Accionistas y Miembros de directorio, entre otros.).

Es así que, el Acta de Asamblea General Nº 37 de fecha 29/06/2020 que forma parte de la oferta expone como accionistas a los Sres.: Esteban Alejandro Bacigalupo; Rodolfo Pérez Bacigalupo y Santiago Pérez Bacigalupo, a su vez, se menciona a la Sra. Carolina Bacigalupo Vda. de Tanoni y al Sr. José René Pérez Piccinini como usufructuarios vitalicios de acciones, y finalmente entre la plana directiva de ELECTROPAR S.A. es designado el Sr. José René Pérez Piccinini como Director Presidente.

ELECTROPAR S.A.

ACTA DE ASAMBLEA Nº 37

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de junio del 2020, siendo las 17:00 horas, en la sede social de ELECTROPAR SA; sito en la Avda. República Argentina Nº 1778, se reúnen los accionistas de la empresa, que a continuación se mencionan con la cantidad de acciones y votos que le corresponden; para la realización de la Asamblea General Ordinaria, convocada por el Directorio para esta fecha;

ACCIONISTA	REPRESENTANTES	ACCIONES	VOTOS	OBSERVACIONES
Esteban Alejandro Pérez Bacigalupo	Por si mismo	84	84	16 acciones se encuentran bajo el usufructo vitalicio de José René Pérez Piccinini y 18 acciones se encuentran en usufructo vitalicio de Judith Carolina Bacigalupo vda. de Tanoni
Rodolfo Pérez Bacigalupo	Por si mismo	84	84	18 acciones se encuentran bajo el usufructo vitalicio de José René Pérez Piccinini y 16 acciones se encuentran en usufructo vitalicio de Judith Carolina Bacigalupo vda. de Tanoni
Santiago Pérez Bacigalupo	Firman en representación de Santiago Perez Bacigalupo, según Escritura Nº 29 ante la Esc. María Emilia Baez Delvalle el Sr. Esteban Perez Bacigalupo y/o el Sr. Rodolfo Perez Bacigalupo	32	32	16 acciones se encuentran bajo el usufructo vitalicio de José René Pérez Piccinini y 16 acciones se encuentran en usufructo vitalicio de Judith Carolina Bacigalupo vda. de Tanoni

RUC: 80009085 - 3 Pág.: 001

ELECTROPAR S.A.

utilidades no asignadas, sin perjuicio de una futura capitalización y/o distribución, lo cual se determinará en una reunión de directorio. La moción es aceptada por unanimidad.

3- Elección de los miembros del Directorio, del Sindico Titular y fijación de sus respectivas remuneraciones:

El Sr. Rodolfo Pérez Bacigalupo mociona que se confirme al Sr. José René Pérez Piccinini, Director Presidente; el Sr. Rodolfo Pérez Bacigalupo, Director Titular y el Sr. Esteban Alejandro Pérez Bacigalupo; Director Titular, como síndico titular el Sr. Oscar Carreras. La moción es aceptada por unanimidad.

El Sr. Esteban Alejandro Pérez Bacigalupo mociona en lo que respecta a remuneración del Sr. José René Pérez Piccinini, que el mismo no perciba remuneración alguna. En cuanto al resto del Directorio, las remuneraciones quedan fijadas de la siguiente manera:

- Sr. Rodolfo Pérez Bacigalupo: Gs: 64.000.000 + IVA (Guaraníes Sesenta y cuatro millones) + IVA.
- Sr. Esteban Alejandro Pérez Bacigalupo: Gs: 64.000.000 + IVA (Guaraníes Sesenta y cuatro millones) + IVA.
- Sr. Oscar Carreras: Gs: 2.500.000 + IVA (Guaraníes Dos millones quinientos mil) + IVA.

La moción es aceptada por unanimidad.

Consecuentemente, y en atención a los documentos que deben componer la oferta, **el Comité de Evaluación procedió** de conformidad al art. 59 del Decreto Reglamentario 2992/19, **a solicitar** al oferente por **NOTA GG.CEO.SE. Nº 139/2020** de fecha 28 de octubre de 2020, **la presentación de las constancias omitidas de los sujetos obligados** en los siguientes términos:

NOTA GG.CEO.SE. Nº 139/2020

Asunción, 28 de octubre de 2020.-

Señores
ELECTROPAR S.A.
Email: licitaciones@electropar.com.py
Presente:

De nuestra consideración:
En relación a su oferta presentada para el llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 45/2020 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO - ID N° 378657"**, el Comité de Evaluación de Ofertas solicita su colaboración a los efectos de remitir la siguiente documentación:

6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, **con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta**, para los sujetos obligados en el marco de la **Ley N° 6355/19**, como ser entre otras: **Las personas físicas o jurídicas**, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; **Los accionistas, directores, socios gerentes o similares** de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. (**) **Observaciones:** En atención al Acta de Asamblea General Nº 37 de fecha 29/06/2020 expone como accionistas a los Sres.: Esteban Alejandro Bacigalupo; Rodolfo Pérez Bacigalupo y Santiago Pérez Bacigalupo, a su vez, se menciona a la Sra. Carolina Bacigalupo Vda de Tanoni y al Sr. José René Pérez Piccinini como usufructuarios vitalicios de acciones, y finalmente se le designa al Sr. José René Pérez Piccinini como Director Presidente, por tanto se solicita la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de la República atinente a todos los sujetos obligados. El documento a remitir deberá estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas y en atención a la totalidad de los sujetos afectados conforme de la Ley 6355/19.

En respuesta a dicho requerimiento, el oferente **ELECTROPAR S.A.** nuevamente presenta la Constancia de presentación de la DJBR ante la CGR bajo el Nº de Registro 0218 de fecha 19/5/2020 manifestando:

Respuestas a lo solicitado:

Punto 4: No contamos con el Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC
Punto 5: Electropar S.A. ha presentado la ***"Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de la República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de ofertas, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19"*** en su carpeta de oferta. No obstante, volvemos a adjuntar la copia del documento expedido por la Contraloría General de la República y la Dirección General de Control de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, que está certificado por la Dirección de Registros Públicos con número de Registro de DJBR Nº 0218 y expedido en fecha 19/05/2020 (fecha anterior a la apertura de ofertas).

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

Prosigue expresando el oferente en su Nota de respuesta:

Observaciones: Con relación a las observaciones expuestas por el Comité Evaluador de la convocante en la nota GG.CEO.SE. Nº 139/2020, entendemos que las mismas no corresponden en esta instancia ya que estas **nuevas condiciones** no estaban establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

a) Electropar S.A. **ha cumplido** tácitamente lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ha presentado la constancia aprobada y emitida por la Controlaría General de la República en tiempo y forma.
b) El Comité Evaluador en estas observaciones está **juzgando la validez** de un documento emitido por la Controlaría General de la República. Electropar S.A. ha realizado todas las gestiones necesarias que esta entidad ha solicitado para la expedición de este documento (los instructivos se encuentran en su página web), por lo que en caso de que el Banco Central del Paraguay tenga dudas sobre la validez de la misma, entendemos que el reclamo u observación debería ir a la entidad que expidió dicha constancia o certificado.
Por ejemplo: El Comité Evaluador está juzgando la validez de la Constancia de Presentación de DJBR presentada por Electropar S.A., de la misma forma que podría juzgar y no aceptar un producto nacional que cuenta con el Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a sus propias interpretaciones de la ley. Es más, con este mismo criterio, el Comité Evaluador hasta podría juzgar y rechazar los documentos que se encuentran ACTIVOS en el SIPE, que fueron analizados y luego aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, pero que no se adecuan a las propias interpretaciones del Comité Evaluador.
c) Con estas observaciones, el Comité Evaluador está declarando que la Constancia de Presentación de DJBR presentada por Electropar S.A. no es válida y que faltan las informaciones de otros miembros de la Sociedad. A la vez, está solicitando que Electropar S.A. vuelva a presentar nuevos documentos y a tramitar la declaración jurada ante la Contraloría General de la República de acuerdo a sus interpretaciones, que la Dirección de Registros Públicos vuelva a expedir el documento y que la Constancia TENGA FECHA ANTERIOR A LA APERTURA DE OFERTAS, un **hecho totalmente imposible** de realizar en esta etapa de evaluación de ofertas.
d) En caso de que el Comité Evaluador realmente requiera que Electropar S.A. presente nuevamente su Declaración Jurada para la aprobación de la Contraloría General de la República y en correspondencia con las nuevas observaciones realizadas por el Comité Evaluador (que no estaban detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones), solicitamos respetuosamente que vuelvan a emitir

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

ELECTROPAR
SOLUCIONES CON ENERGÍA

licitaciones@electropar.com.py | www.electropar.com.py
(021)616 7165 | (021)616 7109

Casa Central Av. Rca. Argentina 1778 (021) 616 7000
Aviadores Av. Aviadores del Chaco 3051 y Capitán Elías Ayala (021) 616 7940
Lambaré Av. Cacique Lambaré esq/ Domingo A. Ortiz (021) 616 7901
San Lorenzo Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 (021) 616 7960
CDE Ruta San Blás Km 5,5 La Blanca (061) 571 480 / 570 513
Centro de Distribución Picuiba casi Rta. Transchaco (021) 616-7801/7803

una nueva nota de solicitud de la misma y que al menos puedan dar un plazo de 2 días hábiles para la presentación de la misma. Es necesario aclarar, que la fecha en la cual será emitida la nueva constancia no será previa a la apertura de ofertas, ya que la solicitud de este nuevo trámite ha llegado posteriormente a la misma.

Punto 10: se adjunta Declaración Jurada del listado de los miembros de la empresa

Rogamos tenga a bien nuestra respuesta; quedamos a disposición para responder cualquier otra solicitud y nos despedimos muy atentamente.

Rodolfo Perez
Representante Legal

De lo expuesto en la Nota de respuesta, es importante indicar que la *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos* forma parte de nuestro Pliego de bases y condiciones (PBC) y que la misma se funda por mandato legal vigente, siendo la presentación de dicho documento, un requisito ineludible para la presentación de ofertas.

Cabe acotar que este Comité en ningún momento juzgó la validez de la Constancia presentada por parte de la firma **ELECTROPAR S.A.,** sino la suficiencia del mismo para dar cumplimento con la presentación de la Constancia de la DJBR respecto a las exigencias establecidas en las bases del llamado.

Queda claro al tenor de la respuesta obtenida que **el oferente no pudo acreditar el cumplimento al requerimiento exigido en el PBC en marco de la Ley 6355/19, al omitir presentar en tiempo y forma la constancia de presentación de las DD. JJ. Bienes y Rentas de sus Accionistas y Directores** conforme describe el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 37 de fecha 29/06/2020, y de las documentaciones que hacen su oferta no se desprende la Constancia atinente a las personas físicas.

En efecto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral "5", inciso "a" del art. 63º del Decreto 2992/19, que refiere en que en caso de no cumplir con los requerimientos: "*(…) se procederá a rechazar dicha oferta"***, por tanto, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda desestimar la oferta presentada por ELECTROPAR S.A.**

- **COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A**

En relación a las documentaciones **presentadas la firma oferente, se observa la presentación de la Constancia de presentación ante la CGR de las DD. JJ. de Bienes y Rentas** atinente a la persona jurídica, es decir, a CCP S.A., omitiendo en relación a los demás sujetos obligados (personas físicas) conforme lo exigía las bases del llamado conforme lo establece el inciso a) numeral 2º del art. 1º de la Ley Nº 6355/19, conforme se trae a colación:

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS - FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 19/06/2020

RAZÓN SOCIAL	COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A
RUC N°	80000077-3

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	19/06/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	0774

Lic. Gloria Stanley
Funcionaria de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Mabel Celeste Lerea
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Se infiere de la Constancia de presentación de la DJBR Nº 0774 de fecha 19/06/2020, la ausencia de la expedición en cuanto a las personas físicas que representan al oferente, motivo por el cual **el Comité de Evaluación procedió** de conformidad al art. 59 del Decreto Reglamentario 2992/19, **a solicitar al oferente por NOTA GG.CEO.SE. Nº 137/2020** de fecha 28 de octubre de 2020, que se expone seguidamente:

NOTA GG.CEO.SE. Nº 137/2020

Asunción, 28 de octubre de 2020.-

Señores
COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
Email: licitaciones@ccp.com.py / luismujica@ccp.com.py
Presente:

De nuestra consideración:
En relación a su oferta presentada para el llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 45/2020 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO - ID N° 378657"**, el Comité de Evaluación de Ofertas solicita su colaboración a los efectos de remitir la siguiente documentación:

6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, **con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta**, para los sujetos obligados en el marco de la **Ley N° 6355/19**, como ser entre otras: **Las personas físicas o jurídicas**, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los **accionistas, directores, socios gerentes o similares** de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. (**) **Observaciones:** En atención al Acta de Asamblea General Nº 98 de fecha 18/06/2020 describe por un lado, que participan 10 (diez) accionistas con un total de 300 votos, y por otro, la designación de 7 (siete) miembros del Directorio, en este sentido, en virtud a lo expuesto en el referido documento, se solicita la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de la República atinente a: 1) Camilo Abente Saralegui; 2) Jorge Abente Saralegui; 3) Gustavo Abente Saralegui; 4) Juan Martin Abente Saralegui; 5) Eduardo Abente Saralegui; 6) Susana Abente Saralegui; 7) Ramiro Abente Saralegui; 8) Sofía Abente Saralegui; 9) María Cristina Abente Vda. De Solis; 10) Julia Fernández Vda. De Abente. El documento a remitir deberá estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas y en atención a la totalidad de los sujetos afectados conforme de la Ley 6355/19.

En contraste a lo peticionado por este Comité, la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.** en respuesta a lo requerido, presenta nuevamente la Constancia de presentación de la DJBR Nº 0774 de fecha 19/06/2020.

Al respecto, se infiere del Acta de Asamblea General Nº 98 realizada en fecha 18 de junio del corriente, que describe a los accionistas de la sociedad como así también designan a los miembros del Directorio:

Acta Nº 98 - Asamblea General Ordinaria

En la ciudad de Asunción a los 18 días del mes de junio del 2020, siendo las 11 hs se reúne en Asamblea General Ordinaria los accionistas de Compañía Comercial del Paraguay S.A. en su local de la calle Chile Nº 277 c/ Piribebuy bajo la presidencia del Sr Jorge Arente Saralegui. El Sr Presidente manifiesta que cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 13 de los Estatutos Sociales, la convocatoria ha sido publicada en medios de prensa masiva. Señala además que han sido depositadas 300 (trescientas) acciones por dicha accionistas presentes, con derecho a 300 (trescientos) votos, consta en los folios 34 y 35 del libro de Asistencia de Asambleas Nº 1 a cuya constancia se remite. Cumplido el requisito para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria, el Sr Presidente la declara legalmente constituida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de los Estatutos Sociales y se somete a consideración de la Asamblea el primer punto del orden del día:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

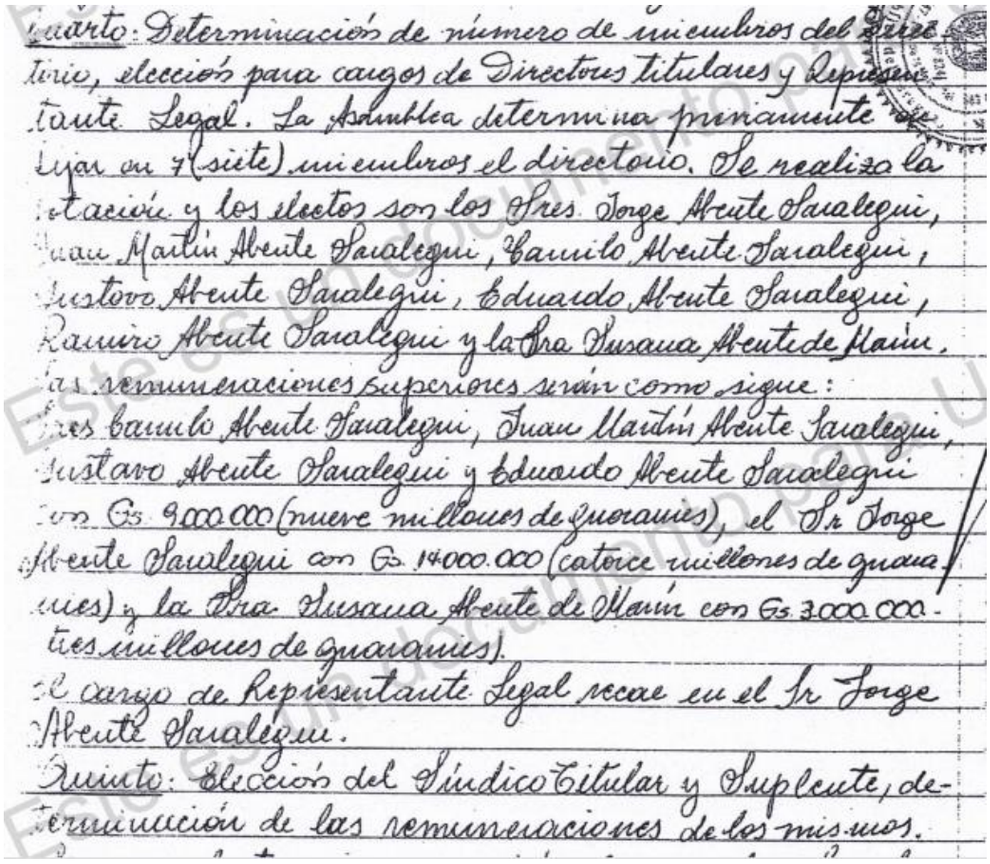

Cuarto: Determinación de número de miembros del Directorio, elección para cargos de Directores Titulares y Representante Legal. La Asamblea determina primariamente fijar en 7 (siete) miembros el directorio. Se realiza la votación y los electos son los Sres. Jorge Abente Saralegui, Juan Martín Abente Saralegui, Camilo Abente Saralegui, Gustavo Abente Saralegui, Eduardo Abente Saralegui, Ramiro Abente Saralegui y la Sra. Susana Abente de Marín. Las remuneraciones superiores serán como sigue: Sres Camilo Abente Saralegui, Juan Martín Abente Saralegui, Gustavo Abente Saralegui y Eduardo Abente Saralegui con Gs. 9.000.000 (nueve millones de guaraníes), el Sr Jorge Abente Saralegui con Gs. 14.000.000 (catorce millones de guaraníes) y la Sra. Susana Abente de Marín con Gs. 3.000.000 - (tres millones de guaraníes).
El cargo de Representante Legal recae en el Sr Jorge Abente Saralegui.
Quinto: Elección del Síndico Titular y Suplente, determinación de las remuneraciones de los mismos.

Con ello denota la falta de acreditación del cumplimento al requerimiento exigido en el PBC en marco de la Ley 6355/19, al omitir presentar en tiempo y forma la constancia de presentación de las DD. JJ. Bienes y Rentas de sus Accionistas y Directores designados conforme describe el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 98 de fecha 18/06/2020.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral "5", inciso "a" del art. 63º del Decreto 2992/19, que refiere en que en caso de no cumplir con los requerimientos: "*(…) se procederá a rechazar dicha oferta"*, **por tanto, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda desestimar la oferta presentada por COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.**

Finalmente, con base a lo expuesto en el presente apartado <u>VIII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN,</u> este Comité de Evaluación concluye desestimar todas las ofertas presentadas: SHOPPING TODO HOGAR S.A., ELECTROPAR S.A. Y COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

IX. <u>DECLARACIÓN DESIERTA - MARCO LEGAL.</u>

Considerando que no existe otra oferta susceptible de ser analizada ante la desestimación de todas las ofertas presentadas, este Comité recomienda la declaración desierta del presente llamado, en virtud del Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03 respectivamente, el cual dispone lo siguiente:

Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03:

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

X. RECOMENDACIÓN DE LA DECLARACIÓN DESIERTA.

Considerando lo establecido en el Artículo 30, inciso "b" de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **DECLARACIÓN DESIERTA** del llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 45/2020- ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO - ID N° 378657" y la autorización para la realización de un nuevo llamado Ad Referéndum**.

Es nuestro informe

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR — Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR Fecha: 2020.11.10 17:29:11 -03'00'
Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA — Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA Fecha: 2020.11.11 10:42:53 -03'00'
Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE — Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE Fecha: 2020.11.11 09:50:22 -03'00'
Gerente de Patrimonio y Logística

Walter Antonio Zarate — Firmado digitalmente por Walter Antonio Zarate Fecha: 2020.11.11 11:09:01 -03'00'
Sub Gerente General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA — Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA Fecha: 2020.11.11 12:02:00 -03'00'
Gerente General